

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2025/MPA-CM

Acobamba, 05 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2025, de fecha 05 de junio del 2025, Informe N° 0662-2025-MPA-GDSEYMA/RNAM, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Informe Técnico N° 138-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Informe N° 163-2025-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; Que, de acuerdo al numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función específica de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;



Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



Que, mediante Informe N° 093-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 05 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente por el cual solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA";



Que, mediante Informe N° 163-2025-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 30 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual remite disponibilidad presupuestal, asimismo, recomienda al área usuaria, realizar la modificación del Plan Operativo Institucional POI-2025 y el Cuadro Multianual de Necesidades del año 2025, a fin de proseguir su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 138-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de junio del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente y solicita autorización en Sesión de Concejo, con la finalidad de efectuar el apoyo social según el plan denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ACOBAMBA Y PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA";

Que, mediante Informe N° 0662-2025-MPA-GDSEYMA/RNAM, de fecha 04 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, se dirige al despacho de Alcaldía y solicita la autorización en sesión de concejo, para efectuar el apoyo social según el plan denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ACOBAMBA Y PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA";

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los miembros del concejo municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025, de fecha 04 de junio del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2025/MPA-CM

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el apoyo social según el plan denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE ACOBAMBA Y PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA".

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, su ejecución y acciones correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás órganos competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GDSEyMA
SCDSyPV
UTyS
SG
O


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
CRISPIN REYMUÑO
ALCALDE

